

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero once (11) de dos mil veintidós.

Radicación: Verbal 11001310302620200027500
Demandante: Gabriela Muñoz Peña
Demandado: Radio Taxi Auto Lagos

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

Como quiera que se cumplen con los presupuestos del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia presentada por la abogada Yeiny González Aldana, quien se desempeña como apoderada de Radio Taxi Autolagos S.A.S.

Así las cosas, se insta a la parte pasiva para que proceda a designar apoderado judicial.

Continuando con el trámite procesal pertinente, se fija como nueva fecha a las horas de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día dieciséis (16) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), para evacuar audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

LAO